



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
30 OCT 2013
Recibido..... 12:50 .....Hs.
Exp. N°..... 28290 BK.....F.V.

**PROYECTO COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, que a través de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) dependiente del Ministerio de Salud, se tomen las medidas tendientes a dar cabal cumplimiento a la Ley Provincial N° 13.160 en lo que respecta a la obligatoriedad para todo comercio de servicio gastronómico de atención al público, la puesta a disposición de las personas no videntes o con graves limitaciones en su visión la "Carta de Menú en Sistema Braille y con Escritura Macrotipo", como así también que se proceda a reglamentar la misma, sancionada en diciembre del año 2010.

  
ERIKA GONNET  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente:**

La ley provincial mencionada, dispone que todo comercio habilitado en la Provincia destinado a la venta o entrega de comidas u otro servicio gastronómico de atención al público, como restaurantes, bares, cafés, confiterías, rotiserías, casas de té y de lunch, o cualquier otro tipo, o forma, o naturaleza de boca de expendio de alimentos, deberá colocar a disposición de los clientes una Carta de Menú en Sistema Braille para personas no videntes y con escritura macrotipo para aquellas personas que tienen graves limitaciones en su visión.

La carta de menú en sistema Braille será igual a la carta de menú ordinaria, conteniendo el nombre o denominación de los platos, descripción de bebidas que ofrezca el establecimiento con su respectivo precio. El mismo deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y actualizado permanentemente, estableciéndose una única excepción, cual es la de dejar fuera del alcance de la norma al denominado "Menú del Día".

La ley contempla sanciones para los comercios que no cumplan con lo prescripto en el artículo 1º, las cuales estarán contempladas en la correspondiente reglamentación.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ésta última debió realizarse dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la ley, incumplimiento que ya lleva casi tres años, imposibilitando de esa manera ejercer un contralor y la toma de medidas correspondientes para con los establecimientos en cuestión

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

ERIKA GONNET  
Diputada Provincial

